ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE ADELANTAR UN PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO	
OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA OXS003 A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALA – AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP	
PRINCIPIO DE PLANEACION ART. 14, PARAGRAFO 2.	Los estudios y documentos previos son el soporte para desarrollar el principio de planeación, para la celebración del contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2023, DE LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA SAS ESP CON CARGO A LOS RUBROS: Sección o Unidad Ejecutora: ASEO Código de Presupuesto: 2.4.5.01.03.001.05 Fondo / Fte de Financiación: Repuestos Valor CDP $ 22.038.300.00 **POR VALOR DE: VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS MCTE ($22.038.300,00)**

NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES.	**OBJETO:** SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA OXS003 A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALA – AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	09 de mayo de 2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	OSCAR IVÁN DUARTE ARENAS JEFE DEL AREA TECNICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	ÁREA TÉCNICA
TIPO DE CONTRATO:	DE SUMINISTRO — Otro: NA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SE HACE CONSTAR QUE EL PROCESO A SUSCRIBIR SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUSICIONES VIGENCIA 2023
BANCO DE PROYECTOS	N/A

ELEMENTOS DEL ESTUDIO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato.	Mediante acuerdo No.100-0202- 032 de octubre de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal de Charalá. Santander. Se constituyó LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHARALA, "AGUAS DEL PIENTA S.A.S.- E.S.P", constituyéndose como una Sociedad por acciones simplificada SAS, empresa de servicios públicos domiciliarios del orden municipal, de naturaleza pública, cuyo objeto social principal lo constituye la prestación de servicios públicos domiciliarios a la luz de la ley 142 de 1994. El numeral 15.1., del artículo 15 de la ley 142 de 1994 establece que pueden prestar los servicios públicos, las empresas de servicios públicos y el régimen jurídico de las mismas se circunscribe a lo previsto en el art. 19 ibidem. Los servicios públicos domiciliarios según el artículo 365 de la Constitución Política puede ser prestado directamente o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo éste la regulación, el control y la vigilancia de los servicios. A partir del año 2021 los servicios públicos domiciliarios serán prestados por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALA S.A.S - E.S.P., "AGUAS DEL PIENTA S.A.S- E.S.P", identificada con el Nit No. 901432616-9 El artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "la *función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"*, el Municipio - como Unidad Administradora de los Servicios Públicos, como entidad fundamental del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, procesos de salubridad de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes; con la realización de estas pruebas o análisis se promueve la salud preventiva de los ciudadanos y se brinda y promueve en la comunidad una salud y calidad de vida dignas. La Empresa De Servicios Públicos Del Municipio De Charalá AGUAS DEL PIENTA SAS E.S.P es la entidad encargada de prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio y para el desarrollo de sus funciones y actividades, realiza en el casco urbano del municipio de Charalá, la recolección de residuos sólidos orgánicos, inertes y reciclables, el transporte de estos residuos, hasta las instalaciones de la empresa a contratar para que los reciba, y les adelante procesos de disposición final. Lo anterior en cumplimiento del objeto social y sus actividades complementarias de las que trata la ley 142 de 1994, en concordancia con sus estatutos, se hace necesario contratar el

siguiente **OBJETO:** "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA OXS003 A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALA – AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP. Este mantenimiento incluye actividades de tipo preventivo y correctivo tales como: servicio técnico para la reparación de soporte del motor ya que el mismo presentaba unas fisuras, cambios de bujes para evitar la fricción entre elementos metálicos, cambios ajuste de muelle trasero gastado debido a que el vehículo presentaba una inclinación anormal, las bandas de freno se hallaban gastadas, los rodamientos presentaban oxidación junto con fatiga superficial lo que originaba una gran fricción entre el eje con su pieza, escape de fluidos en los retenes traseros, fuga de aceite en el depósito hidráulico, desgaste en los soportes auxiliares de motor lo que origina un desbalanceo del mismo, reemplazo de las baterías por unas nuevas, mantenimiento del arranque junto con toda su configuración eléctrica, las mangueras de los gatos hidráulicos fueron sustituidas, mantenimiento de la toma fuerza que está sobre el eje de transmisión y eje trasero de transmisión (Hausen) ya que el mismo presentaba agrietamientos en sus extremos. Por lo que estos elementos serán tenidos en cuenta dentro del alcance del objeto del contrato a suscribir por parte de la entidad AGUAS DEL PIENTA S.A.S E.S.P.

El municipio de Charalá es el responsable y prestador directo del servicio público de aseo, a través de la Empresa de servicios públicos AGUAS DEL PIENTA SAS ESP. entendiéndose este último como *"El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos"*, por lo cual, es de vital importancia que se presente el manejo adecuado de estos residuos, se preste con continuidad, calidad y cobertura acorde a lo definido en el decreto 2981 de 2013, ya que existe un conjunto de medidas que deben tomarse en cuenta para prevenir enfermedades dentro de una población y dentro de éstas, el manejo adecuado de los desechos sólidos es una de las más importantes. Y esto se logra si se garantiza el funcionamiento adecuado y permanente del vehículo compactador.

La recolección, y el transporte de los residuos sólidos son tareas fundamentales, necesarias e imprescindibles; y se pueden presentar problemas sanitarios y de salud pública de no hacerlo adecuadamente, además de ser una obligación de la Empresa de acuerdo con lo dispuesto en la ley 142 de 1994, los decretos nacionales 1713 de 2002 y 838 de 2005 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS y demás disposiciones aplicables, de no realizarse o hacerse de forma inadecuada, estaríamos generando problemas de salud y contaminación; además se debe propender por qué estos desechos cuenten con el mejor tratamiento posible.

	En el presente estudio se proyecta bajo el contexto de que AGUAS DEL PIENTA SAS. E.S.P., requiere suplir una necesidad para el adecuado manejo de los residuos sólidos inertes, en su etapa de recolección y transporte con el objeto de cumplir con dos de los componentes de la prestación del servicio público de aseo, el cual presta en el Municipio de Charalá. Para poder cumplir con la necesidad, en virtud de los preceptos legales, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La Empresa requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea, que reúna los requisitos jurídico legales, según el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Charalá AGUAS DEL PIENTA SAS. E.S.P, y que cumpla con la normatividad especial exigida para este tipo de contrato. Que la empresa de servicios públicos domiciliarios AGUAS DEL PIENTA SAS. E.S.P cuenta con un vehículo compactador de basura, camión marca Internacional modelo 2007 el cual por sus años de uso muestra signos de deterioro en muchos de sus componentes mecánicos y eléctricos lo cual implica una mayor realización de mantenimientos tanto preventivos como correctivo esto con el fin de alargar su vida útil y optimizar la recolección de residuos sólidos en el municipio de Charalá Santander. Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, se asignaron los recursos para este proyecto, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la Empresa, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad. Con base en las indicaciones mencionadas, se precisa contratar el SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA OXS003 A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALA – AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP. Aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen a la Empresa de servicios públicos de Charalá, ley 142 de 1994 y acuerdo 003 de 2020 (Manual de contratación de la entidad) suscribiendo un contrato de suministro que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada. Con estos estudios previos se refleja el análisis que AGUAS DEL PIENTA SAS ESP ha realizado sobre la necesidad del servicio que requiere, de acuerdo con el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

La Empresa de servicios públicos de Charalá AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP, busca diseñar una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos para el funcionamiento de la entidad, ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en su misión durante la vigencia en ejecución.

La empresa de servicios públicos de Charalá AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP, con el propósito de ejecutar de manera eficiente y puntual su plan de acción para la vigencia 2023, dentro del cual plantea un tema de suma importancia que es realizar la recolección y transporte de residuos sólidos generados en el casco urbano del Municipio y en su área de influencia, considerando que dentro de los fines, actividades y funciones de la entidad no está el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, y se requiere realizar las actuaciones necesarias para poder garantizar la correcta operación del vehículo compactador y con el cual llevar a cabo su operación de acuerdo a las necesidades presentadas durante la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Por lo anterior, se hace necesario contratar EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA OXS003 A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALA – AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP. Con el fin de poder suplir la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, para ello AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la Invitación privada.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para poder satisfacer la necesidad AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP podrá vincular mediante un contrato de prestación de servicios a una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Es por esto, que la entidad considera que es oportuna la realización del presente objeto por cuanto es la implementación de una iniciativa que se encuentra debidamente justificada y se ajusta a su contrato. Y la conveniencia radica en que con este proceso se mejorará la salud pública de los habitantes del municipio de Charalá.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto AGUAS DEL PIENTA SAS ESP, ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del 2023, los recursos necesarios para desarrollar el proyecto del objeto referenciado, Conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23-05002 de nueve de mayo de 2023.

OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA OXS003 A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALA – AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP.

ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance del Objeto contractual, es la prestación de servicios consistente en las actividades de mantenimiento a realizar en el vehículo compactador adscrito a la empresa AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP. Con las especificaciones relacionadas de acuerdo a cada ítem.

UNID	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	CANT	UND
1	Suministro e instalación soportes de motor	2	UND
2	suministro y servicio técnico para instalación de los soportes de los muelles	3	UND
3	Suministro y servicio técnico para cambio de buje muelle	8	KIT
4	Suministro y servicio técnico para cambio de tornillo de centro	4	KIT
5	Suministro e instalación de hoja de muelle trasero segunda vuelta	2	UND
6	Suministro e instalación de grampas de 7/8 por 20 Y/o 22 para el muelle trasero	2	UND
7	Suministro e instalación de hoja de muelle trasero tercera plana	1	UND
8	Suministro y servicio técnico para reparación de eje trasero de transmisión (HAUSEN)	1	UND
9	Suministro y servicio técnico para bajar ruedas, trasera y delanteras, cambiar bandas freno.	4	UND
10	Suministro y servicio técnico para bajar pacha ruedas y cambio de rodamientos y retenes traseros	4	UND
11	Suministro y servicio técnico para bajar bajar caja de cambios y hacer mantenimiento	1	UND
12	Suministro y servicio técnico para cambio de depósito hidráulico de la dirección.	1	UND

	13	Suministro y servicio técnico para cambio de mogollas o soportes auxiliares.	2	UND
	14	baterías numero 27-1000	2	UND
	15	Suministro y servicio técnico para Reparación de arranque	1	UND
	16	Suministro y servicio técnico para cambio de raches	2	UND
	17	Suministro y servicio técnico para cambio de mangueras gatos hidráulico tolva de barrido	2	UND
	18	Suministro y servicio técnico para Reparación de toma fuerza incluye empaquetadura	1	UND
	19	Suministro y servicio técnico para Reparación de muelle trasero derecho incluye hoja templete con ojo y tornillo central	1	UND

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma.

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	25101914	Vehículos comerciales militares y particulares accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo.
2	25174217	Vehículos comerciales militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de dirección
3	78181508	Servicios de transporte almacenaje y correo.	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
4	78101802	Servicios de transporte almacenaje y correo.	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo al análisis de precios consignado en el estudio del sector documento anexo al presente estudio, los recursos asignados por la empresa de Servicios Públicos, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS MCTE ($22.038.300,00)** , Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; a continuación se describen los valores unitarios del suministro a adquirir:

1	COMPACTADOR INTERNACIONAL OXS003	CANT	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación soportes de motor	2	UND	$ 346.300	$ 692.600
2	suministro y servicio técnico para instalación de los soportes de los muelles	3	UND	$ 299.100	$ 897.300
3	Suministro y servicio técnico para cambio de buje muelle	8	KIT	$ 330.600	$ 2.644.800
4	Suministro y servicio técnico para cambio de tornillo de centro	4	KIT	$ 78.700	$ 314.800
5	Suministro e instalación de hoja de muelle trasero segunda vuelta	2	UND	$ 495.900	$ 991.800
6	Suministro e instalación de grampas de 7/8 por 20 Y/o 22 para el muelle trasero	2	UND	$ 275.500	$ 551.000
7	Suministro e instalación de hoja de muelle trasero tercera plana	1	UND	$ 613.900	$ 613.900
8	Suministro y servicio técnico para reparación HAUSEN	1	UND	$ 3.472.600	$ 3.472.600
9	Suministro y servicio técnico para bajar de ruedas trasera y delanteras cambiar bandas freno.	4	UND	$ 369.900	$ 1.479.600
10	Suministro y servicio técnico para bajar pacha ruedas y cambio de rodamientos y retenes traseros	4	UND	$ 637.500	$ 2.550.000
11	Suministro y servicio técnico para bajar caja de cambios y hacer mantenimiento	1	UND	$ 1.574.200	$ 1.574.200
12	Suministro y servicio técnico para cambio de depósito hidráulico de la dirección.	1	UND	$ 787.100	$ 787.100
13	Suministro y servicio técnico para cambio de mogollas o soportes auxiliares.	2	UND	$ 215.700	$ 431.400
14	baterías numero 27-1000	2	UND	$ 787.100	$ 1.574.200

15	Suministro y servicio técnico para Reparación de arranque	1	UND	$ 503.700	$ 503.700
16	Suministro y servicio técnico para cambio de ratches	2	UND	$ 346.300	$ 692.600
17	Suministro y servicio técnico para cambio de mangueras gatos hidráulico tolva de barrido	2	UND	$ 283.300	$ 566.600
18	Suministro y servicio técnico para Reparación de toma fuerza incluye empaquetadura	1	UND	$ 598.200	$ 598.200
19	Suministro y servicio técnico para Reparación de muelle trasero derecho incluye hoja templete con ojo y tornillo central	1	UND	$ 1.101.900	$ 1.101.900
TOTAL					**$ 22.038.300**

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

Las actividades de mantenimiento del compactador se llevarán a cabo de la siguiente manera y se cumplirá con las siguientes condiciones:

- Los servicios se prestarán en días hábiles en los horarios establecidos por el proveedor, los pedidos se harán por orden de suministro enviada al correo electrónico del proveedor la cual será expedida por el supervisor que se designe para el proceso contractual.
- Deberá garantizar la prestación de los servicios en condiciones de seguridad, contando con un establecimiento que así lo garantice. En donde se llevará a cabo el mantenimiento al vehículo y el aseo general del mismo de acuerdo a la periodicidad establecida por la entidad.
- Los servicios se prestarán de conformidad con la necesidad de la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Charalá

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Empresa de Servicios Públicos deberá suscribir un CONTRATO DE SUMINISTRO, dejando constancia de que no se cuenta con la capacidad para llevar a cabo directamente las actividades a contratar; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.	El Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALÁ AGUAS DEL PIENTA S.A.S E.S.P** cuenta con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 003 del 31 de diciembre de 2020.
LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Aunque por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación. La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "[dicta] otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", entre las cuales dispone que estas Entidades "aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal" (artículo 14). El artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: "Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. El Artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala: "En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato inter administrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad"; y al desarrollar esta, una actividad en competencia con el sector privado, le será aplicable el Articulo 95 antes citado.

La Ley 142 de 1994 se aplica, entre otros, a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, gas, y aseo, a las actividades que realicen las empresas que presten tales servicios públicos y a las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14. Mediante acuerdo de la junta directiva N° 04 del 31 de diciembre del año 2020, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALÁ, "AGUAS DEL PIENTA S.A.S- E.S.P., adoptó el manual de contratación.

En el caso que nos ocupa, la empresa aplicará la causal a, en tanto se requiere contratar bajo la figura de un contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, se trae a colación la providencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), Radicado: 11001032600020110003900 (41719); que unificó la jurisprudencia en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; las consideraciones centrales de esta providencia, en torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios fueron recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de suministro.	El contrato de suministro, es un contrato por medio de cual se celebra un acuerdo entre una parte que es la encargada de proveer bienes o servicios a otra persona que paga por la provisión de los mencionados bienes o servicios. Para el caso en concreto, el contrato de suministro se adapta a la necesidad del gestor puesto que es un contrato de colaboración ya que al proveedor al cumplir la prestación que le corresponde, la cual es de suministrar ya sea bienes o servicios, está colaborando en la actividad comercial del beneficiario; al igual que este último al pagar el precio de la prestación también está colaborando en la actividad comercial de quien le está suministrando bienes o servicios.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que se debe adelantar es directa mediante un contrato de suministro. Siguiendo los principios rectores de la función administrativa y el manual Interno de Contratación.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**EXPERIENCIA**

	Haber celebrado y ejecutado mínimo **DOS (02) CONTRATOS** con entidades públicas o privadas cuyo objeto se relacione con el presente proceso.	Copia del contrato o certificación
	IDONEIDAD	
	PERSONAS NATURALES	**PERSONAS JURÍDICAS**
	1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. **2.** Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. **3.** Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual. Anexar certificado de existencia y representación legal.
	PERFIL REQUERIDO	
	Se recomienda tener en cuenta que se trata de un suministro servicios para reparación del camión compactador, algunos especializados por lo que se requiere que requiere para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona natural o jurídica que su objeto, en la cámara de comercio, le permita realizar este tipo de suministros.	
EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO		
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: *"(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)"*, Se adjunta al presente documento anexo contentivo, del Estudio del Sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.	
2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN		

GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 de 2021 *"Por el cual se adopta el manual de contratación de la empresa de Servicios Públicos;* la entidad solicitara al contratista allegar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15.)
VIGENCIA: Debe tener una vigencia por el plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.	**VIGENCIA:** Debe tener una vigencia por el plazo del Contrato y cuatro (04) meses más.
SUFICIENCIA: Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (20%) del valor total del Contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Sometimiento a un acuerdo comercial	El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: ❖ Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del

contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.

- ❖ Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud.
- ❖ Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
- ❖ Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
- ❖ Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- ❖ Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato.
- ❖ Brindar el apoyo tanto en calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato.
- ❖ Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- ❖ Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de y liquidación.
- ❖ Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS le solicite. (En caso de requerirse).
- ❖ Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- ❖ Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la empresa de servicios públicos.
- ❖ Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- ❖ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la empresa de servicios públicos y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- ❖ Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
- ❖ Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES LEGALES

- ❖ Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato.
- ❖ Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- ❖ Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
- ❖ Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.
- ❖ Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS ❖ Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. ❖ Revisar y estudiar el contenido de su contrato e invitación. ❖ Cumplir con la entrega de los informes requeridos. **OBLIGACIONES FINANCIERAS** ❖ Pago de los parafiscales del personal según ley, en caso de requerirse. ❖ Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera. ❖ Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
Obligaciones de la entidad	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Manual de Contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS se obliga especialmente a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
Certificado de disponibilidad presupuestal	El valor del presente contrato se cancela con la disponibilidad presupuestal así: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad No. 23-05002 de fecha nueve (09) de mayo de 2023, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023, expedido por la tesorería de la entidad Con Rubro:

No. CDP	FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
23-05002	09/05/2023	2.4.5.01.03.001.05	Repuestos	$ 22.038.300.00
VALOR TOTAL CDP				**$ 22.038.300.00**

Forma de Pago del Contrato	Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por la empresa de Servicios Públicos, con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la tesorería de la entidad. AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGO UNICO; previo informe y visto bueno del supervisor respecto de los elementos entregados y la prestación efectiva de los servicios que componen el alcance

	del objeto, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y de supervisión. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la empresa AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad. PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP, para que, por conducto de la Tesorería de la entidad, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
Capacidad Jurídica	**SI ES PERSONA NATURAL**

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social	*El artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo primero, fija: "El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior".* *Por ser persona natural deberá allegar planilla de recibo de pago en el cual reporte estar al día en los aportes al sistema de seguridad social el mes inmediatamente anterior al de contratación; o presentar el certificado de afiliación a salud, pensión y ARL respectivamente.*
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.

Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral	Para contratos de prestación de servicios
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.

PERSONA JURÍDICA	
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.

	Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
	Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
	Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
	Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
	Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de antecedentes judiciales.
	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

	se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	
	Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
	Rut	Actualizado de la persona jurídica
	Rut	Actualizado Del representante legal.
	Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación de la Entidad.	
Supervisión	La supervisión de este contrato será ejercida por la oficina técnica de la entidad. El Supervisor será el intermediario entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.	
Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: *"(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".* Se adjunta al presente estudio documento anexo contentivo del estudio del sector.	
Obligación De Cumplimiento Del Decreto 1072 De 2015	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Política General de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa de Servicios Públicos de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.	
Invitación a Veedurías	La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, dando estricto cumplimiento a las normas de participación ciudadana en la contratación estatal, y en especial a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 850 de 2003, se permite CONVOCAR a todas las personas y organizaciones debidamente conformadas como participación ciudadana o veedurías ciudadanas interesadas en hacer veeduría como un derecho, deber, facultad y	

	responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos, en el presente proceso de contratación. A fin de hacer el control social, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, siendo conocedores que el costo de las copias objeto de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de las copias.
DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:	
1	Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA OXS003 A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALA – AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP.
2	Que se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.
3	Que la prioridad y condiciones del contrato serán establecidas según como lo considere conveniente el representante legal de la empresa de Servicios Públicos.
4	Que con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la empresa de Servicios Públicos AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP.

OFICINA GESTORA

OSCAR IVAN DUARTE ARENAS
JEFE DEL AREA TECNICA